



CRITERIOS ESPECÍFICOS DE APLICACIÓN DEL BAREMO

ÁREA/ESPECIALIDAD DE CONOCIMIENTO: **PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICOS**

(Aprobados en Consejo de Departamento de 24 de septiembre de 2024,
modificaciones aprobadas en Consejo de Departamento de 9 de octubre de 2024 y de 6
de febrero de 2026)

0. PERFIL

0.1. Especialidades de conocimiento afines

Especialidades Afines: Psicología Social, Psicología Evolutiva y de la Educación

Especialidades Asociadas: Psiquiatría, Psicología Básica, Psicobiología, Metodología de las Ciencias y del Comportamiento

0.2. Valoración de la adecuación al perfil

Grados/Licenciaturas Propios de la Especialidad/Área:

El área imparte docencia en múltiples titulaciones con variados perfiles y especialidades. Por ello, no es posible especificar un único grado/licenciatura propio de la especialidad. Por ello, se establecen los siguientes criterios:

- En plazas para la docencia en Psicología, Terapia Ocupacional, en Trabajo Social y en Antropología la adecuación al perfil requerirá tener el grado o la licenciatura en Psicología.
- En plazas para la docencia en Criminología, la adecuación al perfil requerirá tener el grado o licenciatura en Psicología o el grado o la licenciatura en Criminología.
- En plazas para la docencia en los grados de maestro y/o en audiolología, la adecuación al perfil requerirá tener el grado o la licenciatura en Psicología o el grado o diplomatura en Maestro de Infantil o de primaria, el grado o licenciatura en logopedia o la licenciatura en psicopedagogía.

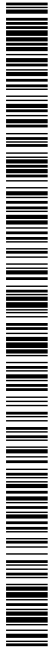
I. CURRICULUM VITAE.

1.1. Expediente académico. Incluye expedientes académicos de grado, máster y doctorado, otras titulaciones oficiales, y análogos

Valoración diferenciada por perfil: Sí /No

Inclusión de las titulaciones con nivel MECES 3 (titulaciones que permiten ingresar

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	12-02-2026 11:00:50



directamente a estudios de doctorado) en la puntuación correspondiente al “Expediente académico de máster o análogo, incluyendo tesinas”: Sí /No

Valoración de otras titulaciones oficiales diferentes a las certificaciones de idiomas: Sí /No

1.2. Contratos de investigación. Incluye contratos predoctorales (art. 21) y postdoctorales (art. 22 y art. 23) de la Ley de Ciencia y análogos

Valoración diferenciada por perfil: Sí /No

Otros contratos de investigación no contemplados en los criterios generales dentro de los “Contratos postdoctorales contemplados en el art. 22 y art. 23 de la Ley de Ciencia y análogos, incluyendo las antiguas becas postdoctorales en convocatorias competitivas” y su equivalencia con los allí contemplados): Sí /No

II. DOCENCIA

2.1. Experiencia docente en titulaciones oficiales

Valoración diferenciada por perfil: Sí /No

Ponderación (según criterios generales de aplicación del baremo. Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2025):

- mérito propio del perfil: ponderación por 1
- mérito área afín: ponderación por 0,5
- mérito área asociada: ponderación por 0,25
- mérito otras áreas: ponderación por 0,1.

2.2. Participación en la docencia de actividades de formación a lo largo de la vida y creación de recursos educativos abiertos

Valoración diferenciada por perfil: Sí /No

Repositorios de recursos educativos abiertos reconocidos por el área dentro del mérito “Creación de recursos educativos abiertos”: **Valoración según criterios generales del baremo aprobado en Consejo de Gobierno el 18 de diciembre de 2025.**

2.4. Proyectos y actividades de innovación docente

Valoración diferenciada por perfil: Sí /No

2.5. Tutorización docente

Se siguen los criterios generales de aplicación del baremo aprobados por consejo de gobierno el 18 de diciembre de 2025.

- Tutorización de Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Máster: **véanse criterios generales de aplicación del baremo (Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2025).**
- Tutorización de Personal Investigador en Formación (incluyendo tutorización en codocencia): **véanse criterios generales de aplicación del baremo (Consejo de**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	12-02-2026 11:00:50

ID DOCUMENTO: 9424cad636e4c4cfb3e2675e6dc493d7be55c657
Verificación código: <https://sede.usal.es/verifica>



Gobierno de 18 de diciembre de 2025).

- Tutorización de alumnos en prácticas (tanto curriculares como no curriculares): **véanse criterios generales de aplicación del baremo (Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2025).**

Se aplica una puntuación diferenciada a TFG y TFM con características específicas:

Sí /No

III. INVESTIGACIÓN

3.1. Proyectos y contratos de investigación y de transferencia e intercambio del conocimiento en convocatorias competitivas

Valoración diferenciada por perfil: Sí /No

3.2. Publicaciones Científicas

Se establecen los criterios a emplear para las plazas de las distintas, dependiendo de los perfiles de las plazas señalados en el apartado 0.2. Se indican también las puntuaciones a obtener y las puntuaciones máximas según las plazas a concurso, teniendo en cuenta los criterios aprobados en Consejo de Gobierno de **18 de diciembre de 2025**.

Por ser el grado/licenciatura en psicología la titulación propia del área para la mayoría de las plazas a convocar, se indican a continuación los criterios de valoración de las publicaciones científicas para dicho perfil, actualizadas teniendo en cuenta las puntuaciones aprobadas en Consejo de Gobierno de **18 de diciembre de 2025**.

CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA EL PERFIL DE DOCENCIA EN PSICOLOGÍA, TERAPIA OCUPACIONAL, TRABAJO SOCIAL Y ANTROPOLOGÍA

CLASIFICACIÓN DEL MÉRITO	INDICE PARA PERFIL PSICOLOGÍA ¹	Puntuación en función de la plaza a concurso*		
		ASO, SUS, PAD	PPL/TU, PPL/PTU VIN	CU, CU VIN
A	Artículo en posición Q1-Q2 (JCR de la WoS)	0,6	0,4	0,2
B	Artículo en posición Q3-Q4 (JCR de la WoS)	0,3	0,2	0,1
C	Artículo en posición Q1-Q4 (SJR)	0,15	0,1	0,05
D	Artículo Indexado en Latindex, IDR, FECYT, ESCI o equivalentes Libros y capítulos del libro	0,075	0,05	0,025
Puntuación máxima alcanzable para suma de categorías C y D*		ASO = 1,35 SUS = 1,65 PAD = 2,00	PPL/TU VIN = 2,00 PPL/TU = 2,35	CU VIN= 1,65 CU_ 2,00
Puntuación máxima alcanzable*		ASO = 4 SUS = 5 PAD = 6	PPL/PTU VIN = 6 PPL/TU = 7	CU VIN = 5 CU = 6

*Según baremo general de la USAL (Consejo de Gobierno **18 de diciembre de 2025**.)

¹Se han tenido en cuenta los criterios de la CNEAI 2023 para la obtención de un sexenio en el subcampo 7.2 (Ciencias del Comportamiento: Psicología)



I. Valoración diferenciada por perfil: Sí /No

Dado que el área imparte docencia en diversas titulaciones con diversas especialidades de conocimiento y diversos requisitos para la acreditación y la evaluación de la actividad investigadora, se indican a continuación los criterios que serán tenidos en cuenta para la valoración de plazas con los perfiles diferenciales que se indican.

CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA EL PERFIL DE DOCENCIA EN CRIMINOLOGÍA

CLASIFICACIÓN DEL MÉRITO	INDICE PARA PERFIL CRIMINOLOGÍA ¹	Puntuación en función de la plaza a concurso*		
		ASO, SUS, PAD	PPL, TU, PPL/PTU VIN	CU, CU VIN
A	Artículo en posición Q1-Q4 (JCR de la WoS)	0,6	0,4	0,2
B	Libros o capítulos de libro en editoriales de elevado prestigio (ranking SPI, sello CEA-APQ)	0,3	0,2	0,1
C	Artículo en posición Q1-Q4 (SJR)	0,15	0,1	0,05
D	Artículo Indexado en Latindex, IDR, sello de calidad FECYT, ESCI o equivalentes Libros y capítulos del libro	0,075	0,05	0,025
Puntuación máxima alcanzable para suma de categorías C y D*		ASO = 1,35 SUS = 1,65 PAD = 2,00	PPL/TU VIN = 2,00 PPL/TU = 2,35	CU VIN= 1,65 CU_ 2,00
Puntuación máxima alcanzable*		ASO = 4 SUS = 5 PAD = 6	PPL/PTU VIN = 6 PPL/TU = 7	CU VIN = 5 CU = 6

*Según baremo general de la USAL (Consejo de Gobierno 18 de diciembre de 2025.)

¹Se han tenido en cuenta los criterios de la CNEAI 2023 para la obtención de un sexenio en el campo 9 (derecho y jurisprudencia) y en el subcampo 7.2. (Ciencias del Comportamiento: Psicología)

CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA EL PERFIL DE DOCENCIA EN MAESTRO Y EN AUDIOLOGÍA

CLASIFICACIÓN DEL MÉRITO	INDICE PARA PERFIL MAESTRO ¹	Puntuación en función de la plaza a concurso*		
		ASO, SUS, PAD	PPL, TU, PPL/PTU VIN	CU, CU VIN
A	Artículo en posición Q1-Q4 (JCR de la WoS o SJR)	0,6	0,4	0,2
B	Libros o capítulos de libro en editoriales de elevado prestigio (ranking SPI, sello CEA-APQ)	0,3	0,2	0,1
C	Artículo Indexado en Latindex, IDR, sello de calidad FECYT, ESCI o equivalentes	0,15	0,1	0,05
D	Libros y capítulos del libro	0,075	0,05	0,025
Puntuación máxima alcanzable para suma de categorías C y D*		ASO = 1,35 SUS = 1,65 PAD = 2,00	PPL/TU VIN = 2,00 PPL/TU = 2,35	CU VIN= 1,65 CU_ 2,00
Puntuación máxima alcanzable*		ASO = 4	PPL/PTU VIN = 6	CU VIN = 5

4 / 7

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	12-02-2026 11:00:50

ID DOCUMENTO: 9424cad636e4c4c4fb3e2675e6dc493d7be55c657
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica

II: Valoración diferenciada por el número de autores y la posición de firma: Sí
/No

3.3. Aportaciones a Congresos, Divulgación científica y Otras actividades de Transferencia de Conocimiento

Valoración diferenciada por perfil: Sí /No

Se fija una puntuación máxima para todos o alguno de los siguientes ítems: Sí /No

Los siguientes apartados serán valorados conforme a los criterios generales del baremo aprobado por consejo de gobierno de **18 de diciembre de 2025**..

- Aportaciones a Congresos nacionales o internacionales
- Otras actividades de divulgación, incluyendo trabajos presentados en jornadas, seminarios, talleres de trabajo y/o cursos nacionales o internacionales
- Contratos, convenios o proyectos I+D+i no competitivos
- Transferencia al sector productivo, transferencia social (incluyendo microcredenciales de transferencia), e intercambio del conocimiento, incluyendo resultados tecnológicos derivados de actividades especializadas y de transferencia no incluidos en apartados anteriores

IV. LIDERAZGO

4.1. Dirección de equipos de investigación, profesionales o de proyectos

Se fija una puntuación máxima para todos o alguno de los siguientes ítems: Sí /No

Los siguientes apartados serán valorados conforme a los criterios generales del baremo aprobado por consejo de gobierno de **18 de diciembre de 2025**..

- Dirección de proyectos de investigación o de innovación docente
- Dirección de equipos profesionales
- Dirección de grupos de investigación estables

4.3. Actividades de dirección y gestión, en especial las desarrolladas a través de cargos unipersonales en el ámbito universitario y científico

Se fija una puntuación máxima para todos o alguno de los siguientes ítems: Sí /No

Los siguientes apartados serán valorados conforme a los criterios generales del baremo aprobado por consejo de gobierno de **18 de diciembre de 2025**.

- Cargos unipersonales en el ámbito universitario y científico
- Cargos de dirección y gestión fuera del ámbito universitario
- Participación en determinados órganos colegiados del ámbito universitario

4.4. Responsabilidad ejercida en órganos de dirección de organizaciones

6 / 7

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	12-02-2026 11:00:50



científicas y comités científicos y técnicos nacionales e internacionales

Se fija una puntuación máxima para todos o alguno de los siguientes ítems: Sí /No

Los siguientes apartados serán valorados conforme a los criterios generales del baremo aprobado por consejo de gobierno de **18 de diciembre de 2025**.

- Cargos en sociedades científicas, asociaciones profesionales, consejos editoriales y comités científicos y técnicos
- Dirección de foros y comités nacionales e internacionales
- Evaluación y revisión de proyectos y artículos

PUNTUACIÓN MÍNIMA EN PUNTUACIÓN MÍNIMA EN PROFESORES AYUDANTES DOCTORES Y SUSTITUTOS

Se mantiene la puntuación mínima de 10 puntos para ser considerado apto en una plaza de Profesor Ayudante Doctor: Sí /No

Se mantiene la puntuación mínima de 5 puntos para ser considerado apto en las convocatorias específicas de Bolsa de Empleo: Sí /No

PUNTUACIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA SEGUNDA PRUEBA EN LOS CONCURSOS DE SELECCIÓN DE PROFESORES PERMANENTES LABORALES, PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD Y CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD QUE NO SEAN POR PROMOCIÓN INTERNA

II.1. Propuesta académica docente

Se asume la puntuación fijada en los criterios generales para los aspectos a valorar: Sí /No

Se asumen los criterios generales aprobados en Consejo de Gobierno de **18 de diciembre de 2025**, así como la distribución equilibrada de las puntuaciones por cada elemento objeto de evaluación.

II.2. Propuesta académica investigadora

Se asume la puntuación fijada en los criterios generales para los aspectos a valorar Sí /No

Se asumen los criterios generales aprobados en Consejo de Gobierno de **18 de diciembre de 2025**, así como la distribución equilibrada de las puntuaciones por cada elemento objeto de evaluación.

II.3. Propuesta académica asistencial (solo plazas vinculadas)

1. Aspectos a valorar:

- Propuesta de prácticas clínicas (concreción, aportación, innovación, calidad)
- Beneficiarios (de grado, master, doctorado, títulos propios) de las prácticas clínicas y actividad asistencial

2. Puntuación específica para cada uno de ellos:

- Propuesta de prácticas clínicas: 1
- Beneficiarios: 1

7 / 7

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	12-02-2026 11:00:50

